

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 2202319

RESOLUCIÓN EXENTA N° 633

TEMUCO, 07 de mayo de 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Gyula CSASZAR ; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°228 del 04 de Mayo de 2010, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 20.04.2010 por Aeropuerto Arturo Merino Benitez.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°106 del 19.01.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Gyula CSASZAR de nacionalidad HUNGARA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°106 del 19.01.2009; de la Gob Cautin, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Gyula CSASZAR de nacionalidad HUNGARA.

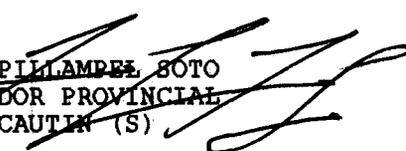
2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°399 presentada el 24 de Diciembre de 2008 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO




JORGE PILLAMPEZ SOTO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN (S)

[857989] 07/05/2010

JPS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo